

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.332

Miércoles 24 de Diciembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2744238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DON JUAN ALFONSO ASENJO DE LEUZE DE
LANCIZOLLE Y DESIGNA A DON CARLOS EDUARDO MUJICA ROJAS COMO
INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Núm. 110.- Santiago, 14 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que fija los estatutos de la Universidad de O'Higgins; en el decreto supremo N° 172, de 2022, del Ministerio de Educación, que designó a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins; en la carta de fecha 3 de diciembre de 2024, de Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle a través de la cual presentó su renuncia al cargo de representante del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins; en el certificado de fecha 7 de julio de 2025 del Secretario General (S) de la Universidad de O'Higgins que da cuenta de la renuncia del mencionado integrante del Consejo Superior y la última sesión de dicho órgano a la que asistió; en el certificado emitido con fecha 25 de junio de 2007, por la Universidad de Chile, que da cuenta del grado de Licenciado en Ciencias, con mención en Química, otorgado a don Carlos Eduardo Mujica Rojas; en el certificado de fecha 7 de julio de 2025 del Secretario General (S) de la Universidad de O'Higgins, que acredita que don Carlos Eduardo Mujica Rojas no es miembro del Consejo Académico de dicho plantel, y otras menciones que indica; en el certificado emitido con fecha 2 de abril de 2025 por el Secretario General de la Universidad Católica del Norte, que indica que don Carlos Mujica Rojas fue Vicerrector Académico de ese plantel; en el memorándum interno N° 6/651, de fecha 10 de julio de 2025, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que fija los estatutos de la Universidad de O'Higgins (en adelante, "el estatuto"), "El Consejo Superior será la máxima autoridad colegiada resolutive,

CVE 2744238

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

cuya función principal será velar por los intereses y por el cumplimiento de los fines de la Universidad, preservar su patrimonio y vincular su quehacer con las políticas nacionales y regionales, así como promover que la Universidad contribuya al desarrollo del país".

4. Que, por su parte, la letra a) del artículo 22 del estatuto, establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por cuatro representantes del Presidente o Presidenta de la República, que serán profesionales de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas, quienes durarán cuatro años en sus cargos.

A continuación, la referida norma dispone que los integrantes designados en virtud de la letra a) no podrán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad durante el período que sean designados y durarán en dichos cargos mientras cuenten con la confianza del Presidente o Presidenta de la República. Además, de los cuatro representantes, al menos dos de ellos deberán residir en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

5. Que, mediante decreto supremo N° 172, de 2022, del Ministerio de Educación, se designó como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, quien no contaba con residencia en la región, por un período de 4 años desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 4 de octubre de 2026.

6. Que, mediante carta de fecha 3 de diciembre de 2024, dirigida al Presidente de la República, don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle presentó su renuncia al cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins. Por su parte, de conformidad con lo indicado en el certificado de fecha 7 de julio de 2025 emitido por el Secretario General (S) de la Universidad de O'Higgins, la última sesión en la que participó don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle en calidad de miembro del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins fue en la sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024.

7. Que, teniendo presente lo anterior, mediante memorándum N° 6/651, de fecha 10 de julio de 2025, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, informa la renuncia señalada en el considerando precedente, remite antecedentes de don Carlos Mujica Rojas, quien es Licenciado en Ciencias mención en Química de la Universidad de Chile, y solicita gestiones para su designación como representante del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins.

8. Que, entre los antecedentes remitidos por la División de Educación Universitaria, se encuentra un certificado de fecha 7 de julio de 2025, del Secretario General (S) de la Universidad de O'Higgins, que señala que don Carlos Eduardo Mujica Rojas no es miembro del Consejo Académico de dicho plantel, no es profesor que sirva cargos de la exclusiva confianza de la Rectora de esa institución, no tiene vínculo laboral o contractual con la universidad, y tampoco se postuló al cargo de Rector o Rectora en la última elección.

9. Que, mediante certificado de fecha 2 de abril de 2025, el Secretario General de la Universidad Católica del Norte indica, entre otras cosas, que don Carlos Mujica Rojas fue Vicerrector Académico de ese plantel entre los años 2001 y 2008 y que dentro de la estructura orgánica de la universidad dicho cargo es la máxima autoridad de la Vicerrectoría Académica.

10. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto que, por una parte, acepte la renuncia de don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins; y, por otra parte, designe en esa calidad a don Carlos Eduardo Mujica Rojas.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptese la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2024, de don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, RUN N° 5.927.621-2, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, designado mediante decreto supremo N° 172, de 2022, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Desígnese, a contar de la fecha del presente decreto, a don Carlos Eduardo Mujica Rojas, RUN 7.294.806-8, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 3°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle y designa a don Carlos Eduardo Mujica Rojas como integrante del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Caderón, Subsecretario de Educación Superior.

